

## **LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y EL CONSTITUCIONALISMO IBEROAMERICANO**

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO (Coord). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales –  
Ministerio de la Presidencia, Madrid, 2003, 874 páginas

Humberto Nogueira Alcalá (\*)

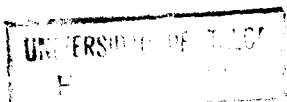
El profesor Fernández Segado, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y gran amigo de América Latina ha tenido la iniciativa de impulsar y coordinar un libro en homenaje al vigésimo quinto aniversario de la Constitución española de 1978, realizado por los constitucionalistas iberoamericanos.

La obra la escriben treinta y ocho de los académicos de Derecho Constitucional más respetados de nuestro subcontinente. Los trabajos se ordenan por países, junto a los artículos de carácter más amplio o general, ellos abarcan gran diversidad de materias en las que la Carta Fundamental española ha tenido influencias en el constitucionalismo latinoamericano del último tercio del siglo veinte y los inicios del XXI.

Los trabajos más amplios son los de Héctor Gross Espiell (Uruguay), Ricardo Haro (Argentina) y de Francisco Fernández Segado (España), los cuales se refieren a las recíprocas influencias entre el constitucionalismo español y el latinoamericano.

Diversos artículos tratan diversas instituciones de constituciones latinoamericanas recepcionadas del ordenamiento español, reelaboradas o adaptadas a la realidad de cada uno de los países, como asimismo la recepción de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español en los diversos países de América Latina como lo especifican en sus trabajos Hernández, de Argentina; Rivera, de Bolivia; Bonavides y Afonso Da Silva, de Brasil; Cifuentes, de Colombia; Salgado Pesantes, de Ecuador; Anaya Barrasa, de El Salvador;

(\*) Abogado. Doctor en Derecho Constitucional. Profesor titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca. Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca. Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional.



García Laguardia, de Guatemala; Arriaga Mancia, de Honduras; Cossio, de México; Escobar Fornos, de Nicaragua; Lezcano Claude, de Paraguay; Eguiguren Praeli, de Perú, Esteva Galicchio, de Uruguay y Brewer-Carías, de Venezuela .

Por otra parte, en los países donde el influjo constitucional español de la Carta de 1978 no existió por ser, en dichos países, sus Constituciones anteriores o prácticamente contemporáneas de la Constitución española, se aportan trabajos de análisis comparativo, como es el caso del amparo en Argentina y España realizado por Lazzarini, las desviaciones de poder en Argentina y España, de Vanossi; la legislación de urgencia en España y Brasil, de Goncalves Ferreira Filho; la legislación delegada de urgencia en España y Perú, de Paniagua Corazao; los Tribunales Constitucionales de Chile y España, de Nogueira Alcalá; los valores superiores en Chile y España, de Ríos Álvarez; El *Ombudsman* en México y España, de Carpizo y la autonomía local en México y España, de Valencia Carmona; la transición española y peruana, de Bernales Ballesteros; la posición jurídica del Tribunal Constitucional peruano y la acción de inconstitucionalidad, de Landa; la cuestión penal en la Constitución mexicana, de García Ramírez; el medio ambiente y la calidad de vida en la Constitución española, de Lara Hernández; las comisiones legislativas plenas en Costa Rica, de Hernández Valle; el influjo de la Constitución española en la justicia constitucional de Costa Rica y en la jurisprudencia de su Sala Constitucional, de Mora Mora.

Recomendamos esta obra, la cual entrega la visión de derecho comparado constitucional iberoamericano más completa de estos primeros años del siglo XXI, que todo interesado en la materia debiera leer y reflexionar